

BASES DE LA PROMOCIÓN DE KELLOGG`S

“SORTEO INSTAGRAM ALL-BRAN” – 2023

BASES DE LA PROMOCIÓN “REDES SOCIALES” – 2023

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.** (en adelante “KELLOGG”), con domicilio en Pº del Club Deportivo1, Bloque 11, Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid. y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de la marca “**All-Bran®**”

Las bases de esta Promoción se encuentran a disposición de los usuarios en el perfil de Kellogg’s en Instagram, así como en la página web.

1.- ÁMBITO, NATURALEZA Y DURACIÓN

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio español de la Península e Islas Baleares a través de la red social Instagram. La participación en la misma tiene carácter gratuito.

2.- PARTICIPANTES

Promoción válida para mayores de 18 años y residentes legales en España, que sean usuarios titulares de un perfil en la red social Instagram.

Quedan excluidos de la participación:

- Personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.
- Participaciones de una cuenta en Instagram cuyo único fin sea participar en sorteos o si se etiqueta a personas famosas o públicas, cuenta falsa o a ellos mismos.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales o, en su caso, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante.

Asimismo, las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, serán descalificadas. También serán descalificadas las participaciones que presenten información incompleta, manipulada, o falsa.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartadas y eliminadas.

3.- MECÁNICA DEL SORTEO

Esta promoción se comunicará dentro del periodo promocional indicado y se realizará a través del perfil oficial de Instagram de All-Bran España:

- Instagram All-Bran España: @AllBran_es: https://www.instagram.com/allbran_es/

Por lo que se necesitará una cuenta en dicha red social y conexión a internet para poder participar.

A través de la red social Instagram, Kellogg’s realizará tres sorteos:

- o **Del 22 al 29 de junio 2023**, sorteo en feed de All-Bran de un lote de cereales All-Bran + merchandising de Kellogg’s.
- o **Del 11 al 18 de julio 2023**, sorteo en feed de All-Bran de un lote de cereales All-Bran + merchandising de Kellogg’s.
- o **Del 5 al 12 de septiembre 2023**, sorteo en feed de All-Bran de un lote de cereales All-Bran + merchandising de Kellogg’s.

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Comentar el post de All-Bran mencionando al menos a un amigo.
2. Seguir el perfil @allbran_es

Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la participación en la promoción y deben realizarse antes de la fecha de finalización de los sorteos indicados en el punto 1 de las presentes Bases.

En caso de que por motivos ajenos al control del Promotor, alguno/s de los sorteos detallados no pudiese/n celebrarse en la/s fecha/s indicada/s, el Promotor publicará en su feed la/s nueva/s fecha/s de celebración del sorteo/s que en todo caso será en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha establecida para su celebración.

Todos aquellos usuarios que hayan participado conforme a lo descrito en las presentes bases y hayan aceptado sus términos y condiciones, obtendrán una participación en la presente Promoción.

No se admitirán publicaciones con contenidos sexuales y/o eróticos, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ofensivos, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que atenten contra la imagen y/o marca del Promotor o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. Queda igualmente prohibida la participación a través de publicaciones que incluyan datos de carácter personal o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso para la difusión de su imagen. El Promotor podrá descartar los contenidos que infrinjan estas indicaciones.

En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho de descartar y/o denunciar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de la red social.

Quedarán automáticamente eliminados de la presente Promoción, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado distintos medios para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

- **SORTEO**

La selección de ganadores y suplentes del sorteo se realizará de la siguiente forma: Dentro de las participaciones correctas de la promoción de All-Bran, un jurado del equipo de Kellogg's realizará un análisis sobre las participaciones del sorteo y elegirá los comentarios más divertidos y originales.

Asimismo, se elegirán tantos suplentes como se considere necesario y que podrán sustituir al ganador, en caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, entre todos los participantes de esta promoción. En caso de que el número de participantes en reserva fuera insuficiente, KELLOGG se reserva el derecho de extraer nuevos ganadores suplentes o bien, declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

- **COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

Una vez seleccionados los ganadores, el Promotor se pondrá en contacto con estos mediante el envío de un mensaje privado en Instagram para comunicarle el resultado de la Promoción, solicitarle la aceptación del premio y la información necesaria para poder gestionar la entrega y disfrute del premio.

Posible limitación: Cada comentario y mención a una persona diferente en el post de Instagram del sorteo da derecho a una sola jugada.

Aquellos que, por cualquier método, traten de eludir el proceso establecido para participar en la promoción, serán descalificados, de forma que en caso de obtener un premio el mismo quedará anulado.

En caso de que el ganador no conteste al mensaje remitido por el Promotor en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** aceptando el premio y siguiendo las instrucciones ofrecidas por el Promotor, perderá cualquier derecho sobre el premio, procediendo, en su caso, a contactar con el ganador suplente.

Una vez agotada la lista de suplentes, el premio será declarado desierto, pudiendo el Promotor disponer del mismo como mejor estime conveniente.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados al Promotor.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Cada sorteo contará con tres ganadores. Todos los ganadores recibirán el mismo premio, un lote de productos All-Bran y de merchandising Kellogg's, el cual contiene:

- 1 paquete de All-Bran Fibre Plus
- 1 paquete de All-Bran Natural
- 1 paquete de All-Bran Flakes
- 1 producto de merchandising de Kellogg's

5.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por el Promotor en las presentes bases.
- Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no hubiera disponibilidad del premio previsto, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

6.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR). En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KELLOGG practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones

mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

7.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

El Promotor no se responsabiliza:

- El uso del regalo que el ganador pueda realizar.
- De que el premio no pueda disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción, en particular por los errores o negligencias que cometan terceras empresas que puedan intervenir en la realización de la promoción o entrega del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la red social de participación.
- Del funcionamiento de la red social Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en esta red social que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

8.- RESERVA DE DERECHOS.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, el Promotor se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El Promotor se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

En este sentido, el Promotor declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, el Promotor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

9.- DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a KELLOGG ESPAÑA, S.L. y a las entidades involucradas en esta promoción, de su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los participantes se comprometen a participar con contenidos originales, comprometiéndose igualmente a no vulnerar derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

Los participantes ceden al Promotor los derechos sobre las publicaciones realizadas con el único objeto de publicar las participaciones, comunicar el resultado de la presente Promoción y para la realización de posibles acciones de marketing relacionadas con la campaña. En concreto, para estas finalidades se cederán a KELLOGG los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución, transformación y reproducción. Todos estos derechos podrán ser utilizados con un ámbito mundial, bajo cualquier formato publicitario del Promotor, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y la política de privacidad de KELLOGG disponible en https://www.kelloggs.es/es_ES/privacy-policy.html. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. La conservación de los datos para la gestión de la promoción se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos. Con su previo consentimiento explícito, los datos podrán ser tratados por KELLOGG para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado), hasta que Usted revoque el consentimiento previamente prestado. KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios de gestión de promociones y actuarán en calidad de Encargados del Tratamiento. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

12.-CONDICIONES GENERALES

KELLOGG no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio. Cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se regirá por la garantía del fabricante. KELLOGG no se hace responsable

de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

KELLOGG no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

KELLOGG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en la Promoción, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

KELLOGG no será responsable del funcionamiento de la red social Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en esta red social que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable de KELLOGG, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, KELLOGG se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

KELLOGG se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga KELLOGG.

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los juzgados y Tribunales de Madrid.

KELLOGG se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.

13.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos

objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociada a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que esta red social está completamente desvinculada de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que podrían estar facilitando sus datos personales a la Empresa Organizadora y no a la red social al participar en la presente Promoción.

Los participantes exoneran a Instagram de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta Promoción.

KELLOGG ESPAÑA, S.L.